



MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
INTENDENCIA MUNICIPAL



CONVENIO-ACUERDO

En la Ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, a los 25 días del mes de enero del año 2016, se reúnen por una parte la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos A. Corazini y el Secretario de Economía a cargo de la Secretaria de Gobierno, Sr. Roberto Alfaro, y en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD C.U.I.T. N° 30-99906191-1** y por la otra en nombre y en representación del "1° PATIO DE COMIDAS - GUSTAVO DE ANTUENO", la Sra Palma Cristina Ester DNI 18.671.110 Presidente en adelante **LA COMISIÓN**, deciden celebrar el presente convenio-acuerdo el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas, a saber:

OBJETO: en el marco de la XXVIII° Edición de la Fiesta Nacional del Puesterero, y lo reglamentado por Ordenanza N° 1215/2004 es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal fijar los valores y condiciones para el correcto funcionamiento de los puestos de ventas de comidas tradicionales y rápidas.-----

ARTICULO 1°: será de **LA COMISIÓN** responsabilidad exclusiva del alquiler del espacio físico para el funcionamiento del Patio de Comidas, La Comisión desvincula expresamente a la Municipalidad de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de la productora en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.-----

ARTICULO 2°: Será obligación de **LA COMISIÓN** abonar el canon por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Secretaria de Economía. **DEJASE** establecido que la suma antes mencionada se pacto con el consentimiento de las partes y será tomado en concepto de provisión de baños químicos, instalación de bocas de suministro de agua potable e instalación eléctrica, container, recurso humano y movilidad según disponibilidad municipal. El monto antes mencionado será abonado antes de la instalación y puesto en marcha del Patio de Comida.-----

ARTICULO 3°: **LA COMISIÓN** deberá acatar y cumplir todas las exigencias establecidas mediante Ordenanza N° 1215/2004 y su Anexo I, como así también las bromatológicas vigentes. (Especialmente medición de ruidos molestos, las que no deben superar los 85 dBA. El personal de la Subsecretaría de Bromatología será el que ejerza el control de policía a tal efecto.-----

ARTICULO 4°: **LA MUNICIPALIDAD** asume la responsabilidad de instalar sanitarios móviles habilitados en el radio donde se ubicara el Patio de Comidas durante la realización de la Fiesta Nacional del Puesterero.-----

ARTÍCULO 5°: DE LOS ESPECTACULOS: ambas partes acuerdan que los espectáculos musicales nocturnos en el Patio de Comidas - GUSTAVO DE ANTUENO, comenzarán a partir de la 22:00 hs., durante el desarrollo de la Fiesta Nacional del Puesterero. Asimismo **DEJASE** establecido que el pago del canon en referencia a SADAIC Y ADICAPIF será abonado por la **COMISIÓN** del **PATIO DE COMIDAS "GUSTAVO DE ANTUENO"**.-----

ARTICULO 6°: **VIGENCIA** el plazo para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio se fija desde el día 10 al 14 febrero del 2016 tiempo en que se desarrollará la



MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
INTENDENCIA MUNICIPAL

Fiesta Nacional del Puestero, luego de lo cual la recesión operara de pleno derecho.-----

ARTICULO 7°: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: *La Municipalidad* constituye domicilio en Ginés Ponte 504, y el **1° Patio de Comidas Gustavo de Antueno** en Necochea 585, donde serán válidas todas las notificaciones, se encuentren o no las partes. Asimismo se acuerda que ante cualquier divergencia que surja del presente contrato, las partes se someten al entendimiento de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial en todos los fueros, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que le correspondiere, incluido el Federal.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CRISITNA E. PALMA
Presidenta
"1° PATIO DE COMIDAS - GUSTAVO
DE ANTUENO"

ROBERTO ALFARO
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de Junín de los Andes

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes